

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 9.032/2011

D/Dª. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario/a del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número, 510/2011, ejecución núm. 210/2011 a instancia de la parte actora D/Dª. José Alfonso Rojas Vivas contra Fondo de Garantía Salarial y Confitería Serrano S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 29-09-2011, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

“S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra la empresa Confitería Serrano S.L. por la suma de 15.768,78 euros de principal, más 946,13 euros de intereses y 1.576,88 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Expídase testimonio de la Resolución de Insolvencia de fecha 06-05-2011 dictado en autos núm. 888/10 (Ejecución núm. 48/2011) y únase a las presentes actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por encontrarse la misma en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Confitería Serrano S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial Acctal., Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz